



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 156-2021-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 10 de diciembre de 2021

VISTO, el Memorando N° 486-2021-UNSCH-OGA-OBP, de la Oficina de Bienes Patrimoniales sobre la conformación de la Comisión de Inventario Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en mérito a lo dispuesto la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, norma actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales, y en su artículo 18° establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos en el Reglamento de la citada Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, con Memorando N° 486-2021-UNSCH-OGA-OBP, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, eleva la propuesta sobre la conformación de la Comisión de Inventario Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad a lo establecido en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015-/SBN, Directiva resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que se encargarán de todas las acciones pertinentes al Proceso de la toma del inventario físico hasta su culminación e informe final;

El Director General de Administración, en uso de las facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	Designación/Cargo
1	Director de la Dirección General de Administración	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante
3	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Integrante
4	Responsable de la Unidad de Control Patrimonial	Secretario-Facilitador

ARTÍCULO 2° PRECISAR, que la referida Comisión, cumpla con sus funciones y responsabilidades en estricta observancia de las normas relacionadas al caso y oriente su accionar conforme a las facultades dispuestas en la Directiva N° 001-2015-/SBN. PROCEDIMIENTOS OE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES y normas relacionadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Rectorado,
OGI y Sistemas;
Miembros de la Comisión (04);
Abastecimiento;
Contabilidad;
Bienes Patrimoniales
Archivo.
COR/rcrp

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*